



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo cuatro de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20210024300
EJECUTANTE	KAREN DALLAN CANO
EJECUTADO	JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0086 - 2022

A través de escrito de fecha 18 de febrero de 2022, el estudiante de derecho que representa a la parte ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, tales como: **i)** no se tuvieron en cuenta los abonos constituidos en el despacho en los meses de enero y febrero de 2022, por un valor de \$749.272, que con el abono indicado en la tabla liquidatoria en cuantía de \$400.000 en octubre de 2021, arrojaría en abonos, a favor del señor **JOHAN ALEJANDRO MEÍA CHAVERRA**, la totalidad de \$1.149.272; y **ii)** la cuota alimentaria para el año 2022, con los incrementos sobre el salario mínimo, es de una cuantía de \$379.554, a la cual al sumársele por los meses de enero y febrero de 2022, para cada una de estas mensualidades daría \$409.183 y no \$408.937.60 como las relaciona el liquidante.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el gestor de autos, sumándose a la deuda las costas, aprobadas por el despacho a través de auto del día 02 de diciembre de 2021, por valor de \$16.900, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMML	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	MAYO	2021					241.417,09	
9	JUNIO			29.629,00	0,50%	1.333,31	30.962,31	
8	JULIO			29.629,00	0,50%	1.185,16	30.814,16	
7	AGOSTO			29.629,00	0,50%	1.037,02	30.666,02	
6	SEPTIEMBRE			29.629,00	0,50%	888,87	30.517,87	
5	OCTUBRE			29.629,00	0,50%	740,73	30.369,73	400.000,00
4	NOVIEMBRE			29.629,00	0,50%	592,58	30.221,58	
3	DICIEMBRE			29.629,00	0,50%	444,44	30.073,44	
2	ENERO	2022	10,07%	409.183,00	0,50%	4.091,83	413.274,83	613.041,00
1	FEBRERO			409.183,00	0,50%	2.045,92	411.228,92	136.231,00
	TOTAL			1.025.769,00		12.359,84	1.038.128,84	1.149.272,00
	DEUDA A MAYO DE 2021						241.417,09	
	CUOTAS DE JUNIO 2021 A FEBRERO DE 2022						1.038.128,84	
	ABONOS DE JUNIO DE 2021 A FEBRERO DE 2022						1.149.272,00	
	COSTAS (02-12-2021)						16.900,00	
	TOTAL ADEUDADO A FEBRERO DE 2022						147.173,93	

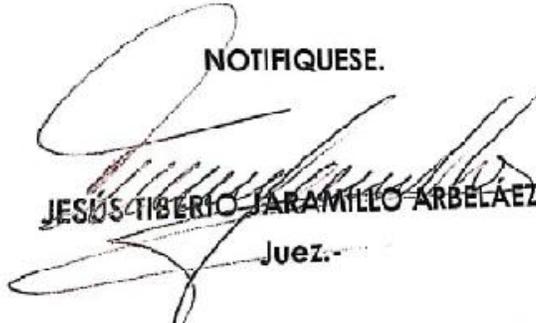
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de febrero de 2022, por parte del señor **JOHAN ALEJANDRO MEJÍA CHAVERRA**, a favor de la niña **ISABELA MEJÍA CANO**, representado por la señora **KAREN DALLAN CANO**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SENTENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$147.173.93)**.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.